

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EFECTUADA EL MARTES DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. =====

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala Tres “Legisladores de Puebla” del Honorable Congreso del Estado, los Diputados integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia: Víctor León Castañeda, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Carlos Daniel Hernández Olivares, Francisco Rodríguez Álvarez, Rosalío Zanatta Vidaurri, Carlos Ignacio Mier Bañuelos y Susana Riestra Piña, hubo quórum, se inició la reunión a las diez horas con once minutos. =====

En el **Punto Dos** el **Diputado Presidente** sometió a consideración el orden del día, mismo que sin existir comentarios se aprobó por unanimidad. =====

En el **Punto Tres** se dispensó la lectura del acta de la reunión anterior y, también sometida a consideración, se aprobó por unanimidad. =====

En el **Punto Cuatro** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, la **Coordinadora de Estudios y de Proyectos Legislativos, Alejandra Escandón Torres**, señaló que con la reforma se homologaba la inclusión de las especies ganaderas en relación a lo dispuesto en la Ley Ganadera del Estado, para la posible sanción en caso de robo. Además de establecer el régimen sancionador de acuerdo al monto del ganado robado, cuando se realiza con violencia y en caso de que se cometa o facilite el robo por alguna autoridad. =====

El **Diputado Rosalío Zanatta Vidaurri** agradeció la consideración y aprobación de la reforma, misma que en especial beneficiaba a la región que representa. =====

El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios adicionales. Al no haberlos, sometió a votación el proyecto de Dictamen, aprobándose por unanimidad. =====

En el **Punto Cinco** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforma la letra N del artículo 69 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la **Coordinadora de Estudios y de Proyectos Legislativos** señaló que con la reforma se precisaba y relacionaba la legislación respecto a la gravedad del delito del robo de ganado, respecto a los planteamientos aprobados en el punto inmediato anterior. =====

El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios. Al no haberlos, sometió a votación el proyecto de Dictamen, aprobándose por unanimidad. =====

No habiendo más intervenciones y terminados los puntos del orden del día, se dio por concluida la reunión a las diez horas con veintinueve minutos del mismo día de su inicio. =====

DIP. VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA
PRESIDENTE

DIP. SERGIO SALOMÓN
CÉSPEDES PEREGRINA
SECRETARIO

DIP. CARLOS DANIEL
HERNÁNDEZ OLIVARES
VOCAL

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ
ÁLVAREZ
VOCAL

DIP. ROSALÍO ZANATTA
VIDAURRI
VOCAL

DIP. CARLOS IGNACIO
MIER BAÑUELOS
VOCAL

DIP. SUSANA DEL CARMEN
RIESTRA PIÑA
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2016. =====